

Entre:

De una parte, **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**, sociedad comercial organizada y existente conforme a las leyes de la República Dominicana, con su Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-01-82125-6, con su domicilio y asiento social ubicado en la Avenida Juan Pablo Duarte No. 74, de la ciudad de Santiago de los Caballeros, debidamente representada por su Administrador Gerente General, señor **JULIO CÉSAR CORREA MENA**, dominicano, mayor de edad, casado, ingeniero, titular de la cédula de identidad y electoral número 047-0150646-3, domiciliado y residente en la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, la cual en lo adelante se denominará **EDENORTE**, y,

De la otra parte, **MULTICOMPUTOS, S.R.L.**, sociedad comercial organizada y existente conforme a las leyes de la República Dominicana, con su Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No.1-01-63880-1, con su domicilio y asiento social ubicado en la avenida Abraham Lincoln, No.107, Edificio Óptica Felix, cuarto piso, Ensanche Piantini, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por su gerente, el señor **VIRGILIO SALVADOR ALBERT FIORINELLI**, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de Identidad y Electoral No. 001-0201987-4, domiciliado y residente en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana y circunstancialmente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, la cual en lo adelante se denominará **MULTICOMPUTOS**.

Cuando en el presente Contrato se haga referencia conjunta a "**EDENORTE**" y "**MULTICOMPUTOS**", ambas se denominarán "**LAS PARTES**".

PREÁMBULO:

POR CUANTO: LAS PARTES suscribieron un Contrato de Servicio de Soporte y Consultoría, en fecha veinticinco (25) del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017), el cual para los fines del presente addendum se denominará Contrato Principal.

POR CUANTO: LAS PARTES tienen el interés y así han convenido, modificar el Artículo Tercero y Artículo Séptimo, relativos al Precio y Forma de Pago y a la duración del Contrato Principal.

POR TANTO, y en el entendido de que el preámbulo anterior forma parte integral del presente contrato, **LAS PARTES**, libres y voluntariamente.

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Tercero, numeral 3.1 relativo al Precio y Forma de Pago y el Artículo Séptimo, numeral 7.1, relativo a la duración, para que en lo adelante se lean de la forma siguiente:

ARTÍCULO TERCERO: PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

3.1. **LAS PARTES** convienen que el precio a pagar por los servicios objeto del presente Contrato, será la suma cuatrimestral de **NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 33/100 (US\$9,125.33)**,

MULTICOMPUTOS
optimizando el futuro
Santo Domingo, R. D.

impuestos incluidos, suma la cual será pagada a los cuarenta y cinco (45) días luego de presentada la factura en original.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DURACIÓN.

7.1 LAS PARTES acuerdan que el presente contrato tendrá una duración de **UN (1) AÑO**, contados a partir del uno (1) del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018), hasta el treinta y uno (31) del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).

ARTÍCULO SEGUNDO: Excepto por lo aquí acordado y sin perjuicio de lo que posteriormente se puede acordar entre **LAS PARTES**, se mantienen vigentes todas las demás cláusulas del Contrato Principal, las cuales son expresamente ratificadas por **LAS PARTES**.

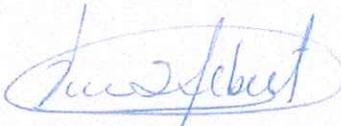
HECHO, REDACTADO Y FIRMADO de buena fe en tantos originales como partes con intereses distintos intervienen en este contrato, en la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018).

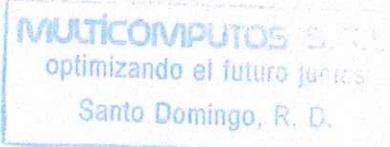
Por EDENORTE:



JULIO CÉSAR CORREA
Administrador Gerente General

Por MULTICOMPUTOS:


VIRGILIO SALVADOR ALBERT FIORINELLI
Gerente


MULTICOMPUTOS S.R.L.
optimizando el futuro juntos
Santo Domingo, R. D.

YO, RAFAEL NICOLAS GOMEZ, Notario Público de los del número para el municipio de Santiago, matriculado en el Colegio de Notarios bajo el número 5742. **CERTIFICO:** Que las firmas que anteceden han sido puestas libre y voluntariamente en mi presencia, por los señores **JULIO CÉSAR CORREA** y **VIRGILIO SALVADOR ALBERT FIORINELLI**, cuyas generales y calidades constan en el presente documento, a quienes he identificado por la presentación de sus respectivos documentos de identidad y me declaran que las firmas que estampan son las que usan en todos sus actos, firmas que legalizo para los fines de lugar. En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018).



NOTARIO PÚBLICO